

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 298/06.

N° 560 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA PROY. DE RE-
SOL. DESIGNANDO MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATU-
RA.

Entró en la Sesión 22/12/06

Girado a la Comisión P/R AP.
N°: _____

Orden del día N°: _____

AS NO 354/06



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar miembros del Consejo de la Magistratura en representación de esta Cámara Legislativa, a los legisladores *Frate y Lanzares*....., según lo establecido en el artículo 160, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el artículo 2º, inciso 4) de la Ley provincial 8.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

~~LEGISLADORES FRATE Y LANZARES FUERON DESIGNADOS DESDE EL 28/12/2005.~~

Ley 8.

Resol. 354/05

Integración

Artículo 2º.- El Consejo de la Magistratura estará integrado por:

- 1) Un (1) miembro del Superior Tribunal de Justicia que será designado por ese Tribunal;
- 2) un (1) Ministro del Poder Ejecutivo que será designado por el Gobernador de la Provincia;
- 3) el Fiscal de Estado de la Provincia;
- 4) dos legisladores designados por la Legislatura por mayoría absoluta de los miembros totales del Cuerpo, pertenecientes a distintos partidos políticos;
- 5) dos abogados electos conforme las prescripciones del artículo 7º de la presente ley.

Con excepción del Fiscal de Estado, los restantes Consejeros durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos. Los mandatos son improrrogables.